

EXPEDIENTE: JUN/005/2022.

PARTE

ACTORA: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las diez horas con quince minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio número D02/0104/2022, signado por Irving Hipólito Collí Chan, en su calidad de Vocal Secretario del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por el partido señalado al rubro; de igual manera, de la revisión realizada a las diecisiete horas con dieciséis minutos del día de hoy al correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com, se encontró uno enviado de la cuenta consejodistrital_02@iegroo-org.mx, por medio de cual remiten digitalmente la razón de retiro de fecha quince de junio de la presente anualidad y la guía de mensajería con número de rastreo 274595746230, mismas que guardan relación con el expediente señalado al rubro, a fin de cumplir con el trámite para la integración del mismo; Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Irving Hipólito Collí Chan, en su calidad de Vocal Secretario del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio D02/0104/2022 y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias que obran en el cuaderno identificado con el número **C/062/2022** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave

JUN/005/2022, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. Atendiendo a que la naturaleza del acto impugnado a través de esta vía, es el cómputo distrital de la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa efectuado por el consejo distrital 02 del Instituto Electoral de Quintana Roo, y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso expediente JUN/004/2022, siendo que en ambos casos la autoridad señalada como responsable es el referido consejo distrital 02; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acumúlese el presente expediente al antes señalado, por ser ese el primero en ingresar a este Tribunal; en consecuencia, tórnese a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, de acuerdo lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la citada Ley de medios local. -----

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que, se integren al presente expediente, sin mayor trámite ni dilación, las constancias originales de las recibidas digitalmente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----